



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE INVERSIÓN CELEBRADO CON INVERSIONES NACIONALES DE TURISMO S.A.

Conste por el presente documento la Adenda de Modificación del Contrato de Inversión que celebran de una parte el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, representado por la Viceministra de Turismo, señora María SEMINARIO MARÓN, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 16791061, autorizada por Resolución Ministerial N° 030-2010-MINCETUR/DM, de fecha 17 de febrero de 2010; y por la Agencia de Promoción de la Inversión Privada –**PROINVERSIÓN**, representada por el señor Jorge Alejandro LEÓN BALLÉN, Director Ejecutivo, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09851165, designado por Resolución Suprema N° 003-2010-EF de fecha 07 de enero de 2010, con domicilio en Av. Paseo de la República N° 3361, Piso 9, San Isidro, Lima, Perú, ambos en representación del Estado Peruano y a quienes en adelante se les denominará el **ESTADO** y de la otra parte, **INVERSIONES NACIONALES DE TURISMO S.A.-INTURSA**, identificada con R.U.C. N° 20114803228, con domicilio en Av. Las Begonias N° 441, Oficina 240, San Isidro, representada por su Gerente Financiero señor Francisco José PÉREZ-EGAÑA MONGE, según poder inscrito en la Partida N° 11000083 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos a quien en adelante se denominará el **INVERSIONISTA**; en los términos y condiciones que constan en las siguientes cláusulas:

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 30 de junio de 2008, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** suscribieron un Contrato de Inversión, en adelante denominado el **CONTRATO**, al amparo de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 973 y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2007-EF.
- 1.2 En la Cláusula Segunda del **CONTRATO**, el **INVERSIONISTA**, se comprometió a ejecutar inversiones por un monto de US\$ 65 634 784,00 (Sesenta y Cinco Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Cuatro y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) en un plazo de un (01) año y diez (10) meses, contado a partir de la fecha de suscripción del **CONTRATO**. Las inversiones se ejecutarían de conformidad con el Cronograma de Ejecución de Inversiones que se encuentra adjunto en el **CONTRATO**.
- 1.3 Mediante escrito de fecha 19 de febrero y 15 de julio de 2009, el **INVERSIONISTA** ha presentado ante el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, una solicitud para la suscripción de una Adenda de Modificación del **CONTRATO**, por el incremento del monto de la inversión y el aumento del plazo para realizar la inversión. El monto se incrementará de





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

US\$ 65 634 784,00 (Sesenta y Cinco Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Cuatro y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) a la suma de US\$ 73 043 115,80 (Setenta y Tres Millones Cuarenta y Tres Mil Ciento Quince con 80/100 Dólares de los Estados Unidos de América). El plazo se incrementará de un (01) año y diez (10) meses, a dos (02) años y seis (06) meses, contado a partir de la fecha de suscripción del **CONTRATO**.

- 1.4 Con fecha 17 de agosto de 2009, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo mediante Oficio N° 431-2009-MINCETUR/VMT/DNDT, remite a **PROINVERSIÓN**, el Expediente del **INVERSIONISTA**, referido a la solicitud de suscripción de Adenda de Modificación del **CONTRATO**. En el citado oficio, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, emite su conformidad con lo solicitado por el **INVERSIONISTA**.

2. **OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA**

- 2.1 El **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** acuerdan modificar el primer párrafo de la Cláusula Segunda del **CONTRATO**, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 973 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2007-EF, la misma que tendrá el siguiente tenor:

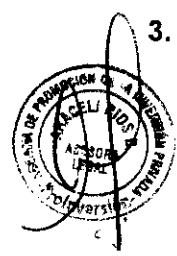
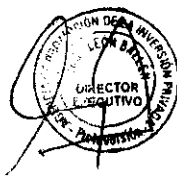
“**CLÁUSULA SEGUNDA.-** En concordancia con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 973, el **INVERSIONISTA** se compromete a ejecutar inversiones por un monto total de US\$ 73 043 115,80 (Setenta y Tres Millones Cuarenta y Tres Mil Ciento Quince con 80/100 Dólares de los Estados Unidos de América) en un plazo de dos (02) años y seis (06) meses, contado a partir de la fecha de suscripción del presente Contrato de Inversión, de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.3 del Artículo 7 del Decreto Legislativo N° 973”.

- 2.2 El **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** acuerdan reemplazar el Anexo I, contenido en el segundo párrafo de la Cláusula Segunda del **CONTRATO**, por el Anexo I, que forma parte integrante de la presenta Adenda Modificatoria.

- 2.3 El **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** declaran que las modificaciones se refieren exclusivamente al incremento del monto de la inversión y al aumento del plazo para realizar la inversión comprometida en la Cláusula Segunda del **CONTRATO**; así como al reemplazo del Anexo I del **CONTRATO**.

3. **DISPOSICIÓN FINAL**

Queda claramente establecido que la presente Adenda de Modificación que celebran el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA**, no varía en modo alguno el resto de derechos y obligaciones establecidos en el **CONTRATO**.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"



Estando las partes de acuerdo con todos los términos de la presente Adenda de Modificación del Contrato de Inversión, lo suscriben, en Lima, en tres (03) originales de igual contenido.

POR INVERSIONES NACIONALES DE TURISMO S.A. - INTURSA, firmado a los 16 días del mes de MARZO del año 2010.

Francisco José PÉREZ-EGAÑA MONGE
Apoderado

Por el ESTADO

María SEMINARIO MARÓN
Viceministra de Turismo
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo



Jorge Alejandro LEÓN BALLÉN
Director Ejecutivo
Agencia de Promoción de la Inversión Privada -
PROINVERSIÓN



Proyecto	Actividad	Presupuesto	Costo Real	% Avance	Fecha Inicio	Fecha Fin	Estado	Observaciones
CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Reduccion de la capacidad de transporte de carga	1.000.000,00	1.000.000,00	100%	15/01/2010	15/01/2010	Finalizado	
	Reduccion de la capacidad de transporte de carga	1.000.000,00	1.000.000,00	100%	15/01/2010	15/01/2010	Finalizado	
	Reduccion de la capacidad de transporte de carga	1.000.000,00	1.000.000,00	100%	15/01/2010	15/01/2010	Finalizado	
	Reduccion de la capacidad de transporte de carga	1.000.000,00	1.000.000,00	100%	15/01/2010	15/01/2010	Finalizado	
	Reduccion de la capacidad de transporte de carga	1.000.000,00	1.000.000,00	100%	15/01/2010	15/01/2010	Finalizado	
	Reduccion de la capacidad de transporte de carga	1.000.000,00	1.000.000,00	100%	15/01/2010	15/01/2010	Finalizado	
	Reduccion de la capacidad de transporte de carga	1.000.000,00	1.000.000,00	100%	15/01/2010	15/01/2010	Finalizado	
	Reduccion de la capacidad de transporte de carga	1.000.000,00	1.000.000,00	100%	15/01/2010	15/01/2010	Finalizado	
	Reduccion de la capacidad de transporte de carga	1.000.000,00	1.000.000,00	100%	15/01/2010	15/01/2010	Finalizado	
	Reduccion de la capacidad de transporte de carga	1.000.000,00	1.000.000,00	100%	15/01/2010	15/01/2010	Finalizado	
CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Reduccion de la capacidad de transporte de carga	1.000.000,00	1.000.000,00	100%	15/01/2010	15/01/2010	Finalizado	
	Reduccion de la capacidad de transporte de carga	1.000.000,00	1.000.000,00	100%	15/01/2010	15/01/2010	Finalizado	
	Reduccion de la capacidad de transporte de carga	1.000.000,00	1.000.000,00	100%	15/01/2010	15/01/2010	Finalizado	
	Reduccion de la capacidad de transporte de carga	1.000.000,00	1.000.000,00	100%	15/01/2010	15/01/2010	Finalizado	
	Reduccion de la capacidad de transporte de carga	1.000.000,00	1.000.000,00	100%	15/01/2010	15/01/2010	Finalizado	
	Reduccion de la capacidad de transporte de carga	1.000.000,00	1.000.000,00	100%	15/01/2010	15/01/2010	Finalizado	
	Reduccion de la capacidad de transporte de carga	1.000.000,00	1.000.000,00	100%	15/01/2010	15/01/2010	Finalizado	
	Reduccion de la capacidad de transporte de carga	1.000.000,00	1.000.000,00	100%	15/01/2010	15/01/2010	Finalizado	
	Reduccion de la capacidad de transporte de carga	1.000.000,00	1.000.000,00	100%	15/01/2010	15/01/2010	Finalizado	
	Reduccion de la capacidad de transporte de carga	1.000.000,00	1.000.000,00	100%	15/01/2010	15/01/2010	Finalizado	

